

Preguntas y respuestas realizadas durante la videosesión sobre SEPA (o área única de pagos en euros y sus consecuencias para las empresas

Las respuestas tienen una finalidad divulgativa y en ningún caso constituyen asesoramiento legal en el caso concreto planteado.

Juan: Veo que el banco se está centrando en el formato en TXT19.14. Mimatriz en Bruselas nos obliga a parametrizar SAP con XML. ¿Pueden ampliar un poco el tema del XML?

El formato definido para los ficheros de pagos y cobros SEPA es el XML basado en los estándares de la ISO 20022, aunque en España la obligatoriedad de utilización de estos formatos se ha pospuesto hasta 1 de febrero de 2016. Puede consultar los formatos tanto en TXT como en XML en nuestra página web de Empresas de BS Online.

Juanjo: Las modalidades CORE y B2B, ¿permiten la opción de financiación?

Al igual que los actuales formatos de N32 y N58, las modalidades de cobros SEPA permiten la opción de financiar los adeudos para anticipar el cobro antes del vencimiento. En Banco Sabadell puede contratar tanto la modalidad en gestión de cobro como con descuento de intereses.

Marc: ¿Se pueden procesar recibos no domiciliados en SEPA?

No. Todos los medios de obro en SEPA requieren de una domiciliación bancaria siendo el IBAN el identificador único del deudor.

Marta: Nuestra forma de pago es *confirming* para pagos nacionales, ¿va a variar?

El *confirming* no es un formato definido por la AEB, son formatos de ficheros propios de cada entidad. En Banco Sabadell no va a implicar un cambio en los ficheros que nos remitan los clientes.

Juan: Estaría interesado también en el pago a proveedores por cheques que actualmente realizamos con el banco. ¿Tienen colgada en la web la regla de migración para XML?

El pago por cheques se engloba dentro de la norma 34.14 de Transferencias y Cheques en euros. Puede consultar y descargarse los formatos desde nuestra página web de Empresas de BS Online.

Anna: Si un acreedor tiene deudores en varios países, ¿podrá enviar en un mismo fichero todos los adeudos?

Sí, los instrumentos de cobro SEPA permiten enviar en un mismo fichero órdenes tanto de deudores nacionales como transfronterizos.

Elisabeth: Aunque la norma 58 no sea obligatoria hasta el 2016, ¿se puede hacer el cambio en el 2014?

Sí, aunque para la Norma 58 se ha aprobado una moratoria de dos años hasta febrero de 2016, desde marzo de 2012 con la publicación del Reglamento 260/2012 del Parlamento Europeo donde se definían los requisitos técnicos para las transferencias y adeudos domiciliados en euros, ya es posible la utilización de los nuevos instrumentos de pagos y cobros SEPA.

Iciar: ¿Podrías repetir los plazos de devolución?

En el esquema básico de CORE los plazos de devolución no se modifican respecto a los actuales: 5 días por cualquier motivo, 58 días por orden de cliente para pagos autorizados y 13 meses para pagos no autorizados. En el esquema empresarial B2B el plazo de devolución se reduce a sólo 2 días después del vencimiento o fecha de cobro.

Max: aunque no sea obligatorio, ¿es posible empezar a migrar la N58 a SEPA antes del 31/1/2016?

Sí, aunque para la Norma 58 se ha aprobado una moratoria de dos años hasta febrero de 2016, desde marzo de 2012 con la publicación del Reglamento 260/2012 del Parlamento Europeo donde se definían los requisitos técnicos para las transferencias y adeudos domiciliados en euros, ya es posible la utilización de los nuevos instrumentos de pagos y cobros SEPA.

Exaprint: ¿Se pueden enviar actualmente las nóminas con las identificaciones nuevas (es decir IBAN y BIC)?

El IBAN y el BIC son el identificador único de la cuenta y entidad del beneficiario, y datos obligatorios en el nuevo formato de Transferencias SEPA 34.14. En los formatos actuales de Transferencias, es el CCC para operaciones nacionales y el IBAN y el BIC para las transfronterizas.

Mery: ¿De donde podemos sacar los modelos de orden/mandato entre emisor y deudor?

La AEB ha publicado la Norma 50 de órdenes de domiciliación o mandato para adeudos directos SEPA, tanto en su modalidad básica o CORE como empresarial o B2B. Puede descargarse esta información desde nuestra página web de BS Online Empresas/Adeudos Directos SEPA

Max: Las comisiones para transacciones internacionales, ¿serán iguales a las nacionales con el nuevo sistema SEPA?

A nivel de tarifas, el reglamento 924/2009 del Parlamento Europeo define como requisito la igualdad de condiciones económicas en operaciones nacionales y transfronterizas equivalentes dentro de la UE.

Concha: Desde el punto de vista de los particulares, si han firmado una orden de domiciliación con una empresa, ¿sólo tienen 2 días para devolverlos, aunque no estén conformes con el importe?

El plazo de devolución de 2 días es exclusivo de la modalidad empresarial o B2B, donde emisor y deudor han de ser empresas o autónomos, se excluyen los particulares. Una empresa no puede enviar un adeudo directo B2B a un particular, su entidad lo rechazará por incoherente con la cuenta del deudor.

Arantxa: ¿Servirán las autorizaciones de domiciliaciones que ya tenemos firmadas por los clientes a día de hoy?

En el caso de migración de los sistemas actuales nacionales al sistema básico CORE las órdenes de domiciliación firmadas antes del 1 de Febrero de 2014 seguirán siendo válidas. Para las nuevas domiciliaciones en el sistema CORE se deberán recabar los nuevos modelos de mandatos.

Sonia: una empresa, ¿podría no querer pasar a B2B y trabajar con CORE?

El sistema básico CORE es obligatorio a partir de febrero de 2014 para aquellas empresas que deseen cobrar o pagar a través de domiciliación bancaria.

En el caso de B2B es un sistema opcional. En ambos casos, el deudor tiene que firmar un mandato u orden de domiciliación previa donde está aceptando el medio de cobro del emisor.

Exaprint: ¿En cuanto a las comisiones, habrá diferencia entre CORE y B2B?

En cuanto al tema de comisiones, es un aspecto comercial de las entidades de crédito que pueden discriminar condiciones en función de una modalidad u otra.

Rafael: ¿Cómo anticipa los impagados la nueva norma 19 B2B?, ¿hay que procesar los ficheros antes del vencimiento de las facturas?

Respecto al tema de la gestión de impagados no existe diferencia respecto a la operativa actual, únicamente que en el caso de B2B el plazo de devolución es de sólo 2 días. El plazo mínimo de antelación de presentación es de 3 días antes de la fecha de vencimiento o cobro.

Rafael: ¿Puedo domiciliar giros a clientes portugueses sin costes adicionales?

Sí, a nivel de tarifas el reglamento 924/2009 del Parlamento europeo define como requisito la igualdad de condiciones económicas en operaciones nacionales y transfronterizas equivalentes dentro de la UE.

José Maria: ¿Dónde podemos conseguir la información de los códigos BIC?

En la página oficial de SEPA en España existen herramientas de conversión de CCC a IBAN y BIC.

Pedro: ¿Es necesario solicitar al Banco de España solicitud para operar en SEPA?

En el caso de España no es necesario solicitar al Banco de España ningún tipo de autorización, cualquier cliente que actualmente utiliza los medios de cobros y pagos en España puede operar con los nuevos instrumentos SEPA.

Elisabeth: ¿Se puede ir pasando una parte de la cartera de clientes a la nueva normativa SEPA y otra parte seguir con el norma 58?

Efectivamente, se puede migrar parte de la operativa a los nuevos instrumentos de cobro SEPA y mantener para determinados clientes la Norma 58 hasta febrero de 2016. Lógicamente deberá enviar dos formatos de ficheros diferentes.